

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
-------------	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se ordenó por el **AUTO No. 727 del 16 de junio de 2020** seguir adelante la ejecución y se impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.400.000)**. Se procede, por tanto, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso a la respectiva liquidación de costas:

Concepto

Agencias en derecho	\$ 2.400.000,00
Notificación (fl 28) G6690	\$ 12.200,00
Notificación (fl 30) G6691	\$ 12.200,00
Notificación (fl 32) G6692	\$ 12.200,00
Notificación (fl 34) G6698	\$ 12.200,00
Notificación (fl 36) G6696	\$ 12.200,00
Notificación (fl 38) G6695	\$ 12.200,00
Notificación (fl 60) G0291	\$ 12.200,00
Notificación (fl 62) G9030	\$ 12.200,00
Notificación (fl 62) G9029	\$ 12.200,00
Registro medida (6, c2)	\$ 42.500,00
Registro medida	\$ 16.800,00
Registro medida (7, c2)	\$ 16.800,00
Registro medida	\$ 16.800,00
Total	\$ 2.602.700,00

Son **DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$2.602.700)**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$2.602.700)**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No. 727 del 16 de junio de 2020**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
-------------	--	-------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince (15) de julio del Año Dos Mil Veinte (2.020).-

AUTO No. 822
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COLEGIO NUEVO CAMBRIGDE VALLE SAS
DEMANDADO: DIANA MARÍA VILLAFÑE ZUÑIGA
JOAN MANUEL DÁVILA CAICEDO
RADICACION: 76-001-40-03-001-2019-00705-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Original firmado
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
 SECRETARÍA
 En Estado No. 68 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
 Fecha: 16 de Julio 2020
 Secretaria
 LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI